

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MESA QUIRURGICA ORTOPEDICA PARA EL QUIROFANO DE TRAUMATOLOGÍA 4.4 DEL HOSPITAL J.Mª. MORALES MESEGUER**

## **I.- OBJETO DEL CONTRATO Y DENOMINACIÓN TECNICA**

El presente pliego de Prescripciones técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto la adquisición de una mesa quirúrgica ortopédica móvil para miembro inferior y raquis, destinada al quirófano de Traumatología y Ortopedia del Hospital J Mª Morales Meseguer.

## **II.- COMPONENTES DEL EQUIPO Y CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

**Mesa quirúrgica electro–hidráulica, multiuso, móvil, control por telemando, completamente radiotransparente, para raquis, artroscopias, miembro inferior y superior. Incluirá accesorio dispositivo acoplable a mesa quirúrgica para cirugía de raquis.**

- Mesa plegable con longitud total, con extensión de cabecera a piernas de 200 cm +/- 20 cm con las siguientes secciones:
  - Sección de cabecera.
  - Sección de dorso.
  - Sección de cadera.
  - Sección de placas apoya piernas.
  
- Tablero reversible de 530 mm de ancho.
- Completamente radiotransparente en todas sus secciones.
- Libre de obstrucción metálicas.
- Con acceso total al brazo en C del intensificador de imágenes.
- Columna, base, bastidor o estructura de la superficie, rieles, postes accesorios de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- Cojín desmontable eléctricamente conductivo en todas sus secciones.
- Con control hidráulico de los movimientos de:
  - Altura mínima de 76 y máxima de 115 cm o mayor
  - Trendelemburg mínimo de 30º y en posición inversa de 25º
  - Inclinación lateral izquierda/derecha mínimo de 20º.
  
- Panel de emergencia.
- Móvil.
- Anchura mínima de tablero de 76 cm.
- Uso con pacientes de hasta 450 Kg
- Mando a distancia sin cables.
- Batería de larga duración.
- Respaldo motorizado con extensión para cirugía en posición sentada.

- Autonomía mediante baterías incorporadas.

La dotación de la mesa incluirá al menos los siguientes **ACCESORIOS**:

- Dispositivo para cirugía de raquis completo acoplable a mesa quirúrgica , tipo JACKSON.
- Accesorio para raquis cervical, torácico y lumbar para tracción y posicionamiento. Calota de cabeza.
- Compatible con sistemas de quirófanos integrados.
- Carro de transporte.
- Incluir accesorios y adaptadores para artroscopias, artroscopia del hombro, cirugía del codo, enclavado de húmero, muñeca (incluyendo artroscopia) y mano con tracción digital.
- Accesorios para miembro inferior con aparato de extensión con bota y estribo para enclavados de tibia y fémur, cirugía de la rodilla y artroscopia de tobillo.
- Carro portaobjetos.
- Movimiento de la sección de piernas eléctrico por separado y extraíbles.
- Postes perineales adulto (central y lateral izquierdo) y pediátrico central.
- Soporte sacro removible (radio lúcido).
- Soporte articulado para brazo cruzado.
- Descansabrazos para anestesia
- Perneras
- Largueros de extensión (largo y corto).
- Dispositivos de tracción para pie y brazo que incluyan:
  - Fijadores de dedos.
  - Tobilleras con placa sujeta pie.
- Marco para anestesia.
- Soporte abductor.
- Accesorios completos de acero inoxidable o acero al cromo níquel para:
  - Enclavado intramedular de fémur decúbito lateral y supino.
  - Enclavado intramedular de tibia y peroné.
  - Soporte apoya rodillas.
  - Soportes laterales.
  - Enclavado en cadera adulto.
  - Enclavado intramedular de húmero.
- Soporte para cirugía protésica de cadera.
- Mesita para cirugía de mano con fijador a la mesa.
- Carro móvil para el almacenamiento y transporte de accesorios.

(Ligeras variaciones no significativas en expresiones tales como 450 kg, 30°, 76 cm, ó similares no serán motivo de exclusión).

Así mismo, se valorarán positivamente las siguientes características en cuanto a los colchones:

- Colchones de la mesa de material viscoelástico, de espesor en torno a 8 cm en capas, totalmente radiotransparentes, desmontables y lavables.
- Sin costuras y sellados con ultrasonidos.
- Deberán permitir una colocación segura y estable del paciente sin necesitar un sistema de fijación.
- Dotado con válvulas tipo GORETEX o similar, que permitan la circulación del aire y eviten la penetración de fluidos.
- Los colchones deberán ser eléctricamente conductivos según la norma IEC 60601-1

### **III.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.**

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el apartado anterior en el servicio o unidad hospitalaria indicada.

Antes de proceder a la instalación del equipo objeto del presente concurso en el servicio indicado, deberá obtener el registro de entrada de mercancías del Almacén General del Hospital.

El suministro se efectuará en el transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el hospital, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.

Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego, para los que se disponga de estuche protector de conservación, se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.

En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, aquel quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato se entenderá incluido cualquier componente, conexión pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc, necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega al hospital, y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el hospital. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

La empresa adjudicataria una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por el hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro.

El adjudicatario deberá entregar al servicio destinatario los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo, y serán como mínimo los siguientes:

De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.

De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.

De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc...

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno.

En relación al equipo a suministrar, el adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de la documentación que se aporte al órgano de contratación.

#### **IV.- GARANTIA Y SERVICIO POSTVENTA**

Se establece un periodo de garantía inicial de dos años.

Durante el periodo de garantía, el contratista se hará responsable del mantenimiento del equipo, incluidos los repuestos necesarios, la dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado del servicio de mantenimiento, las reparaciones pertinentes y la asistencia técnica que se precise.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

Asimismo, el contratista comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación, acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo. Las revisiones y reparaciones, realizadas al equipo durante el periodo de garantía, se llevarán a cabo en el lugar donde el mismo esté instalado. El hospital autorizará, en su caso, la reparación fuera de sus instalaciones previa justificación.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad, el equipo objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción conforme.

El adjudicatario adquiere el compromiso firme de disponibilidad de repuestos durante la vida del equipo.

## **V.- FORMACION DE USUARIOS DEL EQUIPO**

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designe el hospital, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y la formación continuada del personal responsable del manejo del equipo.

Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurridos el plazo de garantía.

## **VI.- CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL**

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al hospital de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones del hospital. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al hospital sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

En su caso, la empresa adjudicataria se hará cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.

Murcia, 26 de noviembre

**EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA**



Jorge Rivkin Roich